

RESOLUCIÓN DECANAL N° 222-FIA-UNAP-2025

Zungarococha, 28 de marzo de 2025

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;**VISTO:**

El oficio N° 081-DEPIIA-FIA-UNAP-25, presentado por el director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industria Alimentaria de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre matrícula con cruce de horario 2025-I.

CONSIDERANDO:

Que, con oficio de visto, don Wilson Guerra Sangama, director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industria Alimentaria de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita al Decano matrícula con cruce de horario del semestre 2025-I.

Que, con Oficio Múltiple N° 058-2022-VRAC-UNAP, de fecha 28 de diciembre de 2022, en marco de los acordado en consejo universitario se propuso que a través de las direcciones de escuelas se brinden las facilidades para la matrícula con cruce de horario para los estudiantes del ultimo nivel, que estén aptos para egresar con dicho beneficio, es procedente aprobar la matrícula con cruce de horario del semestre 2025-I, al estudiante LOMAS KINTUI ANTONIO CARLOS.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

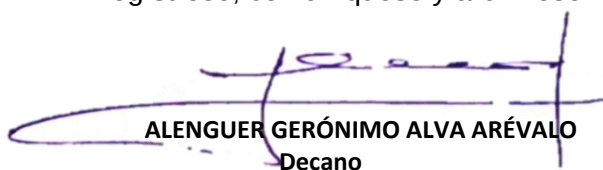
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la matrícula con cruce de horario del semestre académico 2025-I, al estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industria Alimentaria de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, de acuerdo con los considerandos de la presente resolución, según detalle:

N°	DNI N°	CÓDIGO N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ASIGNATURAS A MATRICULARSE	CRUCE
1	73867976	20071B0430	ANTONIO CARLOS LOMAS KINTUI	Práctica Pre Profesional (10052) Lunes 07:00 a 13:00 pm	Diseño de Plantas Agroindustrial (10061) Lunes 11:00 a 14:00 pm

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industria Alimentaria, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registro y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese


ALENGUER GERÓNIMO ALVA ARÉVALO
Decano
JUAN ALBERTO FLORES GARAZATÚA
Secretario Académico

Distribución: VRAC, DRAA, DEPIIA, ORSA, y Archivo.